

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

Orden Foral 76/2020, de 12 de mayo. Dar por finalizado el programa de deporte escolar 2019-2020 para entidades locales y entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Álava, y dejar sin efecto las autorizaciones concedidas en virtud de lo dispuesto en el anexo III de la Orden Foral 185/2019 y el anexo VII de la Orden Foral 186/2019, por el que se regula la concesión de autorizaciones para la organización de actividades deportivas no incluidas en el programa de deporte escolar

Mediante Ordenes Forales 185/2019 y 186/2019, de 12 de junio, se aprobaron, respectivamente, los programas de deporte escolar para entidades locales y entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Álava y de la normativa que los regula para la campaña 2019-2020.

Asimismo, el anexo III de la Orden Foral 185/2019 y el anexo VII de la Orden Foral 186/2019, regulan la concesión de autorizaciones para la organización de actividades deportivas no incluidas en el programa de deporte escolar.

El Gobierno Vasco y las autoridades sanitarias han tomado varias medidas ante el COVID-19, entre las que están la suspensión de las clases de todos los centros educativos. Igualmente, ante la imposibilidad de asegurar la participación universal y homogénea en los ámbitos de deporte escolar y deporte federado, la Diputación Foral de Álava debe ser coherente con esas medidas de prevención sanitarias. En consecuencia, con fecha 9 de marzo de 2020, mediante aviso de la Dirección de Deporte, se suspendieron temporalmente las actividades de deporte escolar. Con fecha de 13 de marzo de 2020 fue la diputada de Cultura y Deporte la que envió aviso de la suspensión de la actividad federada del Territorio Histórico de Álava. Con fecha 23 de marzo de 2020, nuevamente mediante aviso de la Dirección de Deporte, la situación de suspensión de actividades de deporte escolar se prorrogó "sine die".

El programa de deporte escolar, unido a la oferta educativa de los centros escolares, es una actividad de tiempo libre importante en Álava. En el mismo participan, no sólo la Diputación Foral de Álava, sino entidades locales, centros escolares, federaciones y clubes, y se ofertan unas 40 modalidades deportivas. En las mismas participan unos 22.000 escolares de Álava.

En lo que corresponde al Gobierno Vasco, una vez consultadas las tres diputaciones, ha notificado la anulación definitiva de los Juegos Escolares de Euskadi, que se iban a disputar a finales de mayo y principios de junio, en el Territorio de Álava.

En esta situación, el mínimo obligatorio de salud y seguridad de los menores no está asegurado, en lo que a este curso escolar se refiere. El lunes 11 de mayo de 2020, fecha en la que se inicia la fase I de desescalamiento, existe una previsión del Departamento de Educación de incorporación a las aulas el próximo 18 o 25 de mayo, con medidas de rigor y bajo la tutela sanitaria, pero solamente para el alumnado de 4º de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional. Teniendo en cuenta que el deporte escolar se corresponde con la franja de edad 6-16 años y las reincorporaciones a clases sólo afectaría al alumnado de 4º de la ESO, la situación sanitaria actual recomienda la adopción de las dos medidas siguientes:

- Dar por finalizado el programa de deporte escolar 2019-2020 aprobado a través de las Órdenes Forales 185 y 186/2019, de 12 de junio.
- Dejar sin efecto las autorizaciones aprobadas hasta el 30 de junio mediante los anexos III y VII de las Ordenes Forales 185/2019 y 186/2019.

Visto el informe emitido por el jefe del Servicio de Deporte.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Dar por finalizado los programas de deporte escolar 2019-2020 para entidades locales y entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Álava, que fueron aprobados a través de las Ordenes Forales 185/2019 y 186/2019, de 12 de junio, respectivamente.

Segundo. Dejar sin efecto las autorizaciones concedidas hasta el 14 de junio de 2020 mediante resolución del director de Deporte en virtud de lo establecido en los anexos III y VII de las Ordenes Forales 185/2019 y 186/2019.

Tercero. Remitir esta resolución a todos los/as participantes y colaboradores del programa de deporte escolar y darlo a conocer a los medios de comunicación.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Quinto. La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el citado plazo queda en suspenso hasta que se levante el estado de alarma.

Vitoria-Gasteiz, 12 de mayo de 2020

La Diputada de Cultura y Deporte

ANA M. DEL VAL SANCHO

El Director de Deporte

PABLO DE ORAÁ OLEAGA